

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - JEFATURA DE LA VII REGIÓN LIMA		
Nomenclatura :	AS-SM-14-2023-VII DIRTEPOL L-1		
Nro. de convocatoria :	1		
Objeto de contratación :	Servicio		
Descripción del objeto :	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA COMISARIA PNP PLAYA RIMAC, BOCANEGRA Y USE CALLAO		

Ruc/código :	20600325923	Fecha de envío :	29/09/2023
Nombre o Razón social :	EJECUTORES Y CONSULTORES ALPECA SECURITY S.A.C. - ALPECA S.A.C.	Hora de envío :	22:00:02

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Título Profesional del personal clave requerido como: Técnico en Instalaciones Sanitarias y/o afines. ¿El comité de selección restringe una mayor competencia y concurrencia de postores; generando una ineficiencia potencial en la contratación en perjuicio del Estado, al SOLICITAR ÚNICAMENTE que el personal clave Técnico en Instalaciones Sanitarias ¿su acreditación se efectuó mediante Título Técnico; máxime, que efectuado el análisis del desagregado de gastos de las partidas establecidas en el Termino de Referencia; se tiene que, su participación se sujeta a la instalación de aparatos sanitarios y la instalación de puntos de RED de agua y desagüe.

Asimismo, dentro del personal clave requerido como Técnico en Instalaciones Sanitarias, se tiene la terminología Y/O AFINES; lo cual, es impreciso y ambiguo no teniendo claridad a que se refiere.

Por lo cual, SOLICITAMOS que se AMPLÍE la forma de acreditación, presentándose TITULO TÉCNICO Y/O CERTIFICADO COMO TÉCNICO EN INSTALACIONES SANITARIAS, a fin de ACREDITAR LA FORMACIÓN ACADÉMICA del personal clave requerido como: Técnico en Instalaciones Sanitarias y se SUPRIMA la terminología Y/O AFINES.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.2 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

restringe una mayor competencia y concurrencia de postores

Análisis respecto de la consulta u observación:

¿ Se aclara que, el ente técnico de la unidad usuaria formula los términos de referencia (TDR), acorde a los lineamientos que en todo Procedimiento de Selección se deben fomentar la más amplia concurrencia de futuros postores en concordancia con los principios de Libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia y equidad, en tal sentido, se considerará el Título profesional del personal clave requerido como Técnico Y/O CERTIFICADO COMO TÉCNICO EN INSTALACIONES SANITARIAS, para acreditar la formación académica del personal clave como Técnico en Instalaciones Sanitarias; asimismo, sobre la terminología Y/O AFINES SERÁ SUPRIMIDA en razón del principio de Transparencia que señala ¿las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad¿. SE ACOGE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

FORMACIÓN ACADÉMICA.

Requisitos:

¿ Título técnico Y/O CERTIFICADO COMO TÉCNICO EN INSTALACIONES SANITARIAS del personal clave requerido como: TÉCNICO EN INSTALACIONES SANITARIAS.